

**28421** *ORDEN de 6 de noviembre de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 318.295, promovido por don Félix Muñoz Jiménez.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 5 de julio de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 318.295, en el que son partes, de una, como demandante, don Félix Muñoz Jiménez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 15 de marzo de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 24 de octubre de 1988, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Muñoz Jiménez, en su propio nombre, contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas que se describen en el primer fundamento de derecho, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 6 de noviembre de 1991.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**28422** *ORDEN de 6 de noviembre de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 1.486/1989, promovido por doña Nuria Aixela Robello.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, ha dictado sentencia, con fecha 11 de junio de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 1.486/1989, en el que son partes, de una, como demandante, doña Nuria Aixela Robello, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 29 de mayo de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 27 de junio de 1988, sobre pensión de viudedad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Segunda) ha decidido:

Primero.—Estimar el recurso, debiendo anular las Resoluciones impugnadas, reconociendo a la actora su derecho a la pensión ordinaria de viudedad en los términos fundamentados; declaración que se efectúa sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 6 de noviembre de 1991.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D., (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**28423** *ORDEN de 6 de noviembre de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 317.938, promovido por don José Sánchez Cano de Murga.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 24 de junio de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 317.938, en el que son partes, de una, como demandante, don José Sánchez Cano de Murga, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 27 de octubre de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 25 de abril de 1988, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sánchez Cano de Murga, en su propio nombre, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 27 de octubre de 1988, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la resolución del mismo Ministerio de 25 de abril de 1988, que denegó al recurrente la autorización para compatibilizar el puesto de Director de Programa de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Economía y Hacienda con el ejercicio libre de la Abogacía, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 6 de noviembre de 1991.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

## BANCO DE ESPAÑA

### 28424 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de noviembre de 1991

| Divisas convertibles                      | Cambios   |          |
|---|-----------|----------|
|   | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA .....                         | 101,489   | 101,793  |
| 1 ECU .....                               | 130,058   | 130,448  |
| 1 marco alemán .....                      | 63,926    | 64,118   |
| 1 franco francés .....                    | 18,701    | 18,757   |
| 1 libra esterlina .....                   | 182,243   | 182,791  |
| 100 liras italianas .....                 | 8,450     | 8,476    |
| 100 francos-belgas y luxemburgueses ..... | 310,315   | 311,247  |
| 1 florín holandés .....                   | 56,736    | 56,906   |
| 1 corona danesa .....                     | 16,439    | 16,489   |
| 1 libra irlandesa .....                   | 170,653   | 171,165  |
| 100 escudos portugueses .....             | 72,197    | 72,413   |
| 100 dracmas griegas .....                 | 56,202    | 56,370   |
| 1 dólar canadiense .....                  | 89,103    | 89,371   |
| 1 franco suizo .....                      | 71,876    | 72,092   |
| 100 yenes japoneses .....                 | 78,309    | 78,545   |
| 1 corona sueca .....                      | 17,462    | 17,514   |
| 1 corona noruega .....                    | 16,231    | 16,279   |
| 1 marco finlandés .....                   | 23,654    | 23,726   |
| 100 chelines austriacos .....             | 908,175   | 910,903  |
| 1 dólar australiano .....                 | 80,429    | 80,671   |